



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/003784

Fecha: 17 de julio de 2024

Número de bitácora: 09/FP-0120/06/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Número total de páginas de la autorización: 18

Número consecutivo en páginas: 0182705-0182722

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

### EMPRESA AUTORIZADA

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Razón social</b><br><b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                                                                                                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>                                                                                               |
| <b>MARCELO HINOJOSA ORNELAS</b><br><b>REPRESENTANTE LEGAL</b><br>Misión de San Diego No. 1511, Int. 202-A<br>Zona Río Tijuana<br>C.P. 22440, Tijuana, Baja California<br>Tel. (664) 634 7060<br>Correo electrónico: marcelo@maypa.mx | Ciudad de México, a<br><b>17 JUL 2024</b><br>"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab" |

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y,

### RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/011580 de fecha 19 de diciembre del 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Reciclaje de Residuos peligrosos No. 02-IV-78-14, a favor de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, con capacidad total de 80,000 (ochenta mil) toneladas anuales, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, Baja California.
- Que mediante diversos similares, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 02-IV-78-14 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/011580 de fecha 19 de diciembre de 2014, consistentes en aumento de los siguientes procesos: Separación física por medio de destilación; Sistema de recuperación energética para generación de vapor y horno de secado por calentamiento indirecto; Separación Física por medio de centrifugado y Ajuste de pH de soluciones alcalinas-ácidas; reciclaje de envases y recipientes vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos; corrección del oficio DGGIMAR.710/011580; aumento de equipos y el proceso de reciclaje por recuperación energética de residuos sólidos y semisólidos, para el secado de lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales, mediante un horno rotatorio las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0009692 de fecha 13 de diciembre de 2017; DGGIMAR.710/0006667 de fecha 16 de agosto de 2018 y DGGIMAR.710/004344 de fecha 19 de octubre de 2020.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 06 de junio de 2024, registrado con números de bitácora 09/FP-0120/06/24 la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a su Autorización No. 02-IV-78-14 para realizar la prestación de servicios a terceros de Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/004344 de fecha 19 de octubre de 2020.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

4. Que mediante oficio con número SRA-DGGIMAR.618/003061 de fecha 12 de junio de 2024, esta Dirección General solicito a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 26 de junio de 2024, registrado con No. DGGIMAR-01766/2406, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/003061.
6. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/002967 de fecha 10 de junio de 2024, esta Dirección General, solicitó información a la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización número 02-IV-78-14 a favor de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** DGGIMAR.710/004344 de fecha 19 de octubre de 2020.
7. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.
8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
  - Escritura No. 34,035 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No. 7 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea en la que se constituye la sociedad **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social ampara el reciclaje de residuos peligrosos y acredita al C. Marcelo Hinojosa Ornelas como Representante Legal.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA/DG 06664 del 11 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza el proyecto "Reciclaje, Reuso y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Líquidos, Semilíquidos y Sólidos Provenientes de la Industria Maquiladora y en General" con ubicación en el municipio de Tijuana, Baja California.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental No. SGPA./DGIRA/DG/00541 de fecha 20 de enero del 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autorizó a la empresa la modificación del proyecto denominado "Reciclaje, Reuso y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Líquidos, Semilíquidos y Sólidos provenientes de la industria maquiladora en general", con ubicación en el municipio de Tijuana, Baja California.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

### Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

- Resolutivo en materia de impacto ambiental No. SGPA./DGIRA/DG/04756 de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autorizó a la empresa la modificación del proyecto denominado "Reciclaje, Reuso y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Líquidos, Semilíquidos y Sólidos provenientes de la industria maquiladora en general", con ubicación en el municipio de Tijuana, Baja California.
- Copia del dictamen de factibilidad de Uso de Suelo, Oficio No. 1,470,255, de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Administración Urbana Barandilla de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. y

### CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** se **AUTORIZA** la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos:

#### Reciclaje de aguas residuales

#### Residuos

|                                                                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Aceites aromáticos, nafténicos                                                   | Lodos provenientes de las operaciones del desengrasado                              |
| Aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado | Lodos residuales provenientes de procesos industriales                              |
| Aceites solubles e insolubles residuales de las operaciones industriales         | Lodos y líquidos de purgas de ácido                                                 |
| Ácido acético, clorhídrico, sulfúrico                                            | Pintura base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza |
| Aguas residuales de procesos industriales con sólidos suspendidos                | Residuos ácidos o alcalinos                                                         |



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

|                                  |                                                          |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <p>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</p> | <p>OFICIO No.<br/>SRA-DGGIMAR.618/<br/><b>003784</b></p> |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------|

mediante los siguientes procesos:

[illegible]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

|            |            |            |
|------------|------------|------------|
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                               |                                                                                       |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>PRO0200400438 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No.<br>02-IV-19-24<br>PRÓRROGA |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

|                           |                                          |
|---------------------------|------------------------------------------|
| PRODYSERVMA, S.A. DE C.V. | OFICIO No.<br>SRA-DGGIMAR.618/<br>003784 |
|---------------------------|------------------------------------------|

|            |            |            |
|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                               |                                                                                       |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>PRO0200400438 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No.<br>02-IV-19-24<br>PRÓRROGA |
| PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.                     |                                                                                       | OFICIO No.<br>SRA-DGGIMAR.618/<br>003784    |

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                               |                                                                                       |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>PRO0200400438 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No.<br>02-IV-19-24<br>PRÓRROGA |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

|                           |                                          |
|---------------------------|------------------------------------------|
| PRODYSERVMA, S.A. DE C.V. | OFICIO No.<br>SRA-DGGIMAR.618/<br>003784 |
|---------------------------|------------------------------------------|

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

|            |            |
|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                               |                                                                                       |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>PRO0200400438 | AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS | AUTORIZACIÓN No.<br>02-IV-19-24<br>PRÓRROGA |
| PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.                     |                                                                                       | OFICIO No.<br>SRA-DGGIMAR.618/<br>003784    |

[REDACTED]



## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

|                                                                     |                                                                                                      |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO<br/>AMBIENTAL</b><br><br><b>PRO0200400438</b> | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS<br/>PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br><b>02-IV-19-24</b><br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                                    |                                                                                                      | <b>OFICIO No.</b><br><b>SRA-DGGIMAR.618/</b><br><b>003784</b>    |

[REDACTED]

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[illegible]

\_\_\_\_\_





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

|                                  |                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b> | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

|            |            |
|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |

Lo anterior para una capacidad total de reciclaje de 140,940 (ciento cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta) toneladas por año, para las instalaciones ubicadas en Lote No.4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, B.C.

**SEGUNDO.-** La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** que se ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, Baja California., actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9º, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

- PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, la póliza de seguro que ampare el reciclaje de residuos peligrosos en las instalaciones de la empresa ubicadas en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, Baja California.
- PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

### Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

|                                                             |                                                                                              |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br><b>PRO0200400438</b> | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br><b>02-IV-19-24</b><br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                            |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br><b>SRA-DGGIMAR.618/</b><br><b>003784</b>    |

6. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
8. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de reciclaje.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. En las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

### Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

|                                                             |                                                                                              |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br><b>PRO0200400438</b> | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br><b>02-IV-19-24</b><br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                            |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br><b>SRA-DGGIMAR.618/</b><br><b>003784</b>    |

12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles de recuperación energética utilizados, indicando el tipo, la cantidad, y el porcentaje de sustitución.
14. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
17. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
18. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

19. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá realizar un análisis de los lodos resultantes del tratamiento de los residuos peligrosos para determinar su peligrosidad antes de su envío a destino final. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y aprobado por la PROFEPA.
20. Para el reuso de las aguas resultado del proceso de Reciclaje de aguas residuales, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
21. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, municipio de Tijuana, B.C., la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

|                                                      |                                                                                              |                                                           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>PRO0200400438 | <b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> | <b>AUTORIZACIÓN No.</b><br>02-IV-19-24<br><b>PRÓRROGA</b> |
| <b>PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.</b>                     |                                                                                              | <b>OFICIO No.</b><br>SRA-DGGIMAR.618/<br><b>003784</b>    |

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.  
Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.  
Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.  
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácoras: 09/FP-0120/06/24  
DGGIMAR-01766/2406

TRM/JRL/JJMM